

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY Nº 30574**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA  
Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA  
DE PURÚS, PRIORIZANDO SU CONECTIVIDAD  
MULTIMODAL**

**Artículo único. Declaración de necesidad pública y de preferente interés nacional**

Declárase de necesidad pública y de preferente interés nacional el desarrollo sostenible de la provincia de Purús, en el departamento de Ucayali, a fin de promover su integración en condiciones de igualdad con el resto del territorio nacional, priorizándose la conexión multimodal y el irrestricto respeto de las áreas naturales protegidas y los derechos de los pueblos indígenas, en especial de aquellos en situación de aislamiento y contacto inicial.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1529748-1

**LEY Nº 30575**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA  
E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN  
DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA  
“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA  
CARRETERA PUTINA-SANDIA-SAN JUAN DEL  
ORO-FRONTERA CON BOLIVIA”**

**Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional**

Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Putina-Sandia-San Juan del Oro-Frontera con Bolivia”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1529748-2

**LEY Nº 30576**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA  
E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE  
LA FRONTERA AGRÍCOLA OPTIMIZANDO LOS  
RECURSOS HÍDRICOS DE LA SUBCUENCA DEL  
RÍO ARMA, CONDESUYOS-AREQUIPA”**

**Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional**

Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola optimizando los recursos hídricos de la subcuenca del río Arma, Condesuyos-Arequipa”, el cual beneficiará fundamentalmente al pequeño agricultor.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.